RESOLUCION Nº 568

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/15 – SBE, EN EL LOTE 1; PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 I.D. N° 291.312.-

Asunción, 18 JUN 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 17.496/15) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/15, convocada por la Institución para ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 27/04/15, en oportunidad del formal acto de Sesión Pública Virtual, han presentado ofertas las empresas: JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ, MASTER SOFT S.R.L. e I.G.C. S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, la empresa I.G.C. S.R.L., no cumplió con la presentación formal de la documentación básica de carácter sustancial, se pudo evidenciar que la misma no presentó las planillas de precios unitarios desglosadas, así como se establece en el Formulario N° 3 – Formulario de Oferta, *"...los totales expresados en este formulario deben coincidir con las planillas desglosadas, las mismas son sustanciales, por lo que deben ser impresas y firmadas cada una..."*, presentó en formato digital (CD), motivo por el cual se procedió a desestimar su oferta del proceso de evaluación.

Que, los técnicos designados, emitieron informes en relación a las ofertas calificadas, en los cuales expresan cuanto sigue:

"Lote 1: MASTER SOFT S.R.L., cumple con todos los requisitos técnicos para brindar los servicios solicitados...".

"Lote 2: los técnicos de la empresa (C.E.I.) JORGE RAMON VILLALBA GONZALEZ no cumplen con los certificados requeridos en lo que refiere a reparación de servidores, solicitado en la Sección VII, Anexo I, Documentos que componen la oferta, Inc. 5. Cualquier otro documento adicional requerido, 5.4.1; "...curriculum de al menos 2 técnicos encargados de la reparación de Servidores, los cuales deberán estar capacitados y certificados en el manejo de ese tipo de equipos. Adjuntar Curriculum Vitae y Certificados", motivo por el cual se sugiere declarar desierto".

Que, la empresa JORGE RAMÓN VILLALBA GONZÁLEZ, fue descalificada por no cumplir con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial en la planilla de precios del formulario de oferta, omitió las columnas de Unidad de Medida y Cantidad de dicho formulario; y conforme a los informes técnicos mencionados precedentemente.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación N° 55/15, donde recomienda:

1- **La adjudicación a la empresa MASTER SOFT S.R.L., el lote 1, por un monto mínimo de G. 247.611.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y siete millones seiscientos once mil), y por un monto máximo de G. 495.222.000 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos veintidós mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**
2- **Declarar desierto, el lote 2 del llamado de referencia, conforme al Art. 28 inc. b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en la cual establece *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...".***

DA/RES/cm

RESOLUCION Nº 568 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/15 – SBE, EN EL LOTE 1; PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y SE DECLARA DESIERTO EL LOTE 2 I.D. N° 291.312.-

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/15, en el lote 1, convocada por éste Ministerio para ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"***, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa, **MASTER SOFT S.R.L.,** en el lote 1, por un monto mínimo de **G. 247.611.000 (Guaraníes Doscientos cuarenta y siete millones seiscientos once mil), y por un monto máximo de G. 495.222.000 (Guaraníes Cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos veintidós mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Art. 2°.- Declarar desierto, el lote 2 del llamado de referencia, conforme lo establece el Art. N° 30, inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2016, está sujeto a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm *SIME N°17496/15.-*